



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-PP-11/2021.

RECURRENTE: C. ROLANDO LEYVA VALENZUELA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. ROLANDO LEYVA VALENZUELA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS 42 CASILLAS QUE FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA. LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, OTORGADO AL C. VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA CÁRDENAS EL DÍA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2021, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA, MEDIANTE EL CUAL ACORDÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA; APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA EN SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL DE CÓMPUTO), CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2021".*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN DE MÉRITO, EN VISTA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.... SE PROVEE RESPECTO A LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS POR EL RECURRENTE EN EL CAPÍTULO DE PRUEBAS DE SU DEMANDA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO EL INFORME

CIRCUNSTANCIADO, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE SE ESTIMARON PERTINENTES... SE TIENE A LOS TERCEROS INTERESADOS PRESENTANDO ESCRITO, ASÍ COMO SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TURNA AL MAGISTRADO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE TRIBUNAL, EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



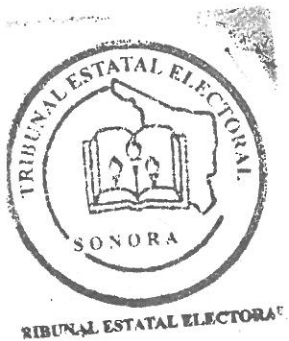
CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cuatro de julio de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito que contiene un Recurso de Queja, suscrito por el Licenciado Rolando Leyva Valenzuela, en su carácter de representante propietario del Partido MORENA, ante el Consejo Municipal de Álamos, Sonora, constante treinta y cuatro fojas útiles con anexos; de igual forma se da cuenta con dos escritos, de fechas diecisiete y dieciséis de junio del año en curso, signados por la C. María del Carmen Nieblas Díaz, Secretaria Técnica, por ausencia del C. Miguel Josue Valenzuela Luna, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora, mediante el cual en el primero de ellos remite el recurso de queja en mención, constancias de publicitación y tres escritos de tercero interesado, el segundo corresponde a un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto para proveer sobre el medio de impugnación, así como los oficios de cuenta, en primer término, se tiene al Licenciado Rolando Leyva Valenzuela, en su carácter de representante propietario del Partido MORENA, ante el Consejo Municipal de Álamos, Sonora, presentando un Recurso de Queja, en contra del *"EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS 42 CASILLAS QUE FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA. LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, OTORGADO AL C. VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA CÁRDENAS EL DÍA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2021, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA, MEDIANTE EL CUAL ACORDÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA; APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ÁLAMOS, SONORA EN SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL DE CÓMPUTO), CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2021"*; en vista de que reúne los requisitos a que se refiere los artículos 327 y 358 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, resulta procedente **admitir** el Recurso de Queja de mérito en la vía y forma propuesta.

Por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos por el recurrente en el capítulo de pruebas de su demanda, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las probanzas, consistentes en:

- 1. Documental pública:** Constancia de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, suscrita por el Maestro Nery Ruíz Arvizu, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que acredita al C. Rolando Leyva Valenzuela, como representante propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora (f.46).



2. **Documental pública:** Copia certificada del Acta Circunstanciada relativa a la reunión de Trabajo celebrada el día ocho de junio de dos mil veintiuno (ff.47-54).
3. **Documental pública:** Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento del proceso electoral local 2020-2021 (f.55).
4. **Documental pública:** Ratificación de documento de identificación del señor José Juan Corrales Mendivil a cargo del Notario Público No. 20, Licenciado Jorge de Jesús Martínez Almada, y anexos consistentes en actas de escrutinio, cómputo de casilla, documentos impresos de página de transparencia del Ayuntamiento de Álamos, Sonora (ff.56-92).
5. **Documental pública:** Ratificación de documento de identificación de la C. Alma Angelina Duarte Vega a cargo del Notario Público No. 20, Licenciado Jorge de Jesús Martínez Almada, y anexos consistentes en actas de escrutinio, cómputo de casilla, documentos impresos de página de transparencia del Ayuntamiento de Álamos, Sonora (ff.93-129).
6. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia de la C. Sonia Margarita Urbalejo Muñoz, de fecha seis de junio de dos mil veintiuno (ff.130-135).
7. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia de la C. Cruz Elena Soto Cruz (ff.136-138).
8. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia del C. Daniel Rodríguez Domínguez (ff.139-142).
9. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia del C. Ismael Verdugo Millanes (ff.143-145).
10. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia de la C. Fabiola Leyva Valenzuela, (ff.146-150).
11. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia de la C. Dora Alicia Palomares García (ff.151-153).
12. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia de la C. Antonia Gómez Flores (ff.154-158).
13. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia del C. José Luis Calvo Ayala (ff.159-163).
14. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia del C. Alberto Piña Martínez (ff.164-167).



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

15. **Documental pública:** Escritura pública número 4,476 volumen 36, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, expedida por la titular de la notaría pública número 100 (ff.168-187).
16. **Documental pública:** Ratificación de documento a cargo del Notario Público No. 100, donde consta la comparecencia de la C. Reyna Leyva Zazueta (ff.188-191).
17. **Documental pública:** Copia certificada y notariada de la cédula profesional del C. Ingeniero Civil Cutberto Gillamadrid Ulloa, número 051513, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (f.192).
18. **Documental pública:** Promoción de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, dirigida al Consejo Municipal de Álamos, Sonora, mediante el cual se solicitan copias certificadas (f.193).
19. **Documental pública:** Consistente en escrito de fecha doce de junio de dos mil veintiuno dirigido al Licenciado Rolando Leyva Valenzuela, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Álamos, Sonora (f.195).
20. **Documental pública:** Copia certificada de acta circunstanciada de recuento parcial de elección de Ayuntamiento del Consejo Municipal de Álamos, Sonora, grupo de trabajo 3, en copia certificada (ff.216-257).
21. **Documental pública:** Copia certificada de acta circunstanciada de recuento parcial de elección de Ayuntamiento del Consejo Municipal de Álamos, Sonora, grupo de trabajo 1, en copia certificada (ff.196-208).
22. **Documental pública:** Informe de análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales y las actas de escrutinio y cómputo certificadas (ff.209-215).
23. **Documental pública:** Copia certificada de constancia individual de resultado electorales de punto de recuento de la elección para el ayuntamiento, constante de cuarenta y dos fojas útiles cotejadas y selladas (ff.216-257).
24. **Documental pública:** Copia certificada de convocatoria de la sesión permanente del Consejo Municipal Electoral de fecha seis de junio de dos mil veintiuno (ff.258-260).
25. **Documental pública:** Copia certificada de proyecto de acta de la sesión permanente del Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora, celebrada el día seis de junio de dos mil veintiuno (ff.261-280).
26. **Documental pública:** Acta de cómputo municipal de elección del Ayuntamiento, donde consta de las cuarenta y dos casillas aprobadas por el Consejo Municipal, del día 10 de junio de 2021 (ff.281-284)
27. **Documental Técnica:** Consistente en fotografías y videos que obran en una memoria USB, la cual contiene siete carpetas, dentro de las cuales obra lo siguiente: Carpeta número 1 denominada Sección 1135- Tapizuela: la cual contiene un documento pdf denominado comparecencia 1, así como cuatro imágenes; Carpeta número 2 denominada sección 1130-Jerocoa casilla básica y contigua 1, la cual contiene: documento pdf denominado acta escrutinio y cómputo sección 1130 casilla básica, documento pdf acta

RQ-PP-11/2021.

escrutinio sección 1130 casilla contigua 1, documento pdf comparecencia 1; Carpeta número 3 denominada 1130 Basiroa la cual contiene: una carpeta denominada contenido Basiroa, un documento pdf denominado comparecencia 1, seis imágenes y un video proporcionado por Faviola Leyva; Carpeta número 4 denominada 1113 mesa colorada, la cual contiene documento pdf nombrado acta escrutinio y cómputo sección 1113 casilla básica y documento pdf comparecencia 1; Carpeta número 5 denominada 1113 la campana, la cual contiene tres carpetas denominadas sección 11110 la campana casilla básica, sección 1110 la campana casilla contigua 1 y sección 1110 la campana casilla contigua 2; Carpeta 6 denominada 1109 Cobach (el mezquital), la cual contiene una carpeta llamada señora corriendo col. El Mezquital; carpeta 7 denominada 1109 Cobach, la cual contiene siete carpetas denominadas sección Cobach casilla básica, casilla contigua 1, casilla contigua 2, casilla contigua 3, casilla contigua 4 y casilla contigua 5 (f.187).

- 28. Documental pública:** Consistente en acta de sesión especial de escrutinio y cómputo del día nueve de junio de dos mil veintiuno, donde se declara la validez de las elecciones y entrega de la constancia de mayoría; misma que fue remitida por la autoridad responsable, Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora, la cual se tiene por admitida (ff.689-713).
- 29. Informe de autoridad:** Consistente en el listado nominal de electores de las 42 casillas instaladas en Álamos para la elección de Ayuntamiento, solicitado al Instituto Nacional Electoral; misma que se admite parcialmente, solamente en cuanto a las casillas cuya validez se viene impugnando en el presente medio de impugnación, mismas listas nominales que fueron requeridas mediante auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, y remitidas por el referido Instituto Nacional en disco compacto (CD) el cual obra a foja 553; con respecto al resto de las listas nominales correspondientes a las casillas que no fueron materia de impugnación, se desechan en virtud de que no fueron parte de la Litis.
- 30. Prueba de Inspección:** solicitada para llevarse a cabo en el H. Ayuntamiento Municipal de Álamos, Sonora, en el departamento de recursos humanos o de quien lleve el control de la nómina de los servidores públicos del ayuntamiento citado; dígamele no ha lugar de tenerla por admitida ya que se considera innecesario su desahogo, en virtud que el objeto probatorio de la misma puede determinarse con las constancias que obran en autos a foja de la 63 a la 91, mismas que fueron aportadas por el hoy recurrente.

Por otra parte, téngase como terceros interesados, al C. Inocente Aguilar Cárdenas, en calidad de representante del Partido Acción Nacional; asimismo, al C. Carlos Javier Alcaraz Valenzuela, representante del Partido Revolucionario Institucional; así como, al C. Jesús Eduardo Chávez Leal, con carácter de representante del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto en el artículo 329 fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.



Ahora bien, visto el escrito de tercero interesado (ff.379-406), suscrito por el C. Inocente Aguilar Cárdenas, representante del Partido Acción Nacional, téngansele haciendo las manifestaciones a que se contraen en su escrito que se atiende, las cuales se dan por reproducidas íntegramente en obvio de repeticiones innecesarias para que obren como corresponda, asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Pedro Villegas 1-A, colonia Casa Blanca, C. P. 83079, de esta Ciudad, autorizando para comparecer en el presente procedimiento a los CC. Licenciados Luis Carlos López Padilla y María del Carmen Escalante Arvizu.

Por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medio de convicción ofrecidos en su escrito de tercero interesado, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admite la probanza consistente en:

- 1- **Documental:** Copia simple de credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a nombre de Aguilar Cárdenas Inocente (f.407).
- 2- **Documental:** Copia simple de la relación del personal del H. Ayuntamiento de Álamos, Sonora, emitida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, y anexos, donde se hacen constar los puestos así como los sueldos de los distintos cargos del ayuntamiento (ff.408-436)
- 3- **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas las constancias que obran en el expediente y que beneficien el interés del partido que representa.
- 4- **Presuncional legal y humana.** Consistente en todo lo que se desprenda de las actuaciones del presente recurso y que beneficien a sus intereses.

Asimismo, visto el escrito de tercero interesado (ff.437-464), suscrito por el C. Carlos Javier Alcaráz Valenzuela, representante del Partido Revolucionario Institucional, téngansele haciendo las manifestaciones a que se contraen en su escrito que se atiende, las cuales se dan por reproducidas íntegramente en obvio de repeticiones innecesarias para que obren como corresponda, de la misma forma, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Pedro Villegas 1-A, colonia Casa Blanca, C. P. 83079, de esta Ciudad, autorizando para comparecer en el presente procedimiento a los CC. Licenciados Luis Carlos López Padilla y María del Carmen Escalante Arvizu.

Se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos en el escrito de tercero interesado, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las siguientes probanzas:

1. **Documental:** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Alcaraz Valenzuela Carlos Javier (f.465).
2. **Documental:** Copia certificada de la relación del personal del H. Ayuntamiento de Álamos, Sonora, y anexos en original, emitida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, donde se hacen constar los puestos así como los sueldos de los distintos cargos del ayuntamiento (ff.466-493)
3. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas las constancias que obran en el expediente y que beneficien el interés del partido que representa.

4. **Presuncional legal y humana.** Consistente en todo lo que se desprenda de las actuaciones del presente recurso y que beneficien a sus intereses.

De igual manera, visto el escrito de tercero interesado (ff.594-519), suscrito por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante del Partido Acción Nacional, téngansele haciendo las manifestaciones a que se contraen en su escrito que se atiende, las cuales se dan por reproducidas íntegramente en obvio de repeticiones innecesarias para que obren como corresponda; se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, en el Comité Directivo Estatal del PAN Sonora, ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora, número 155, entre Río California y Cocóspera, colonia Proyecto Río Sonora, de esta Ciudad, autorizando para comparecer en el presente juicio a los CC. Licenciados Paulina Guadalupe Peterson Ramírez, Luz Esthela Córdova de la Cruz, Corina Trenti Lara y María Olivia Montañó Durazo.

Por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos en su escrito de tercero interesado, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admite la probanza consistente en:

1. **Documental:** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Chávez Leal Jesús Eduardo (f.521).
2. **Documental pública:** Constancia de certificación de fecha de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, suscrita por el Maestro Nery Ruíz Arvizu, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que acredita la designación del C. Jesús Eduardo Chávez Leal, como representante propietario del Partido Acción Nacional (f.520)
3. **Documental:** Copia certificada de la relación del personal del H. Ayuntamiento de Álamos, Sonora, y anexos en original, emitida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, donde se hacen constar los puestos así como los sueldos de los distintos cargos del ayuntamiento; documentales remitidas por otro tercero interesado (ff.408-436)
4. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas las constancias que obran en el expediente y que beneficien el interés del partido que representa.
5. **Presuncional legal y humana.** Consistente en todo lo que se desprenda de las actuaciones del presente recurso y que beneficien a sus intereses.

Asimismo, se admiten las documentales públicas remitidas por el Consejo responsable, anexas a su escrito de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno (ff.04-10), suscrito por la C. María del Carmen Nieblas Díaz, Secretaria Técnica, por ausencia del C. Miguel Josué Valenzuela Luna, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora, consistente en todas las constancias y documentos recabados con motivo del trámite de Recurso de Queja presentado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Igualmente, se admiten todas y cada una de las documentales requeridas como mejor proveer, y remitidas a este Órgano Jurisdiccional por las diversas autoridades, mismas que obran en autos del presente expediente.

Por otro lado, visto el escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno (ff.376-378), suscrito por la C. Secretaria Técnica, por ausencia del C. Miguel Josué Valenzuela Luna, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora, téngasele rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 primer párrafo, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se dan por reproducidas íntegramente en obvio de repeticiones para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base a lo dispuesto en el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se **turna** el presente recurso al Magistrado **LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD**, Titular de la Primera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (**CUATRO**) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponde íntegramente al Auto de fecha cuatro de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-PP-11/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a cinco de julio de dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL.

